

## Resolución de Alcaldía N° 0127-2024- MPC

Contumazá, 23 de mayo de 2024

**VISTO:** La visita por parte del Abg. DANIEL YSAU MAURATE ROMERO, en su condición de Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, que precisa: "La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la LOM, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, considera extender un especial Reconocimiento y Declarar como Huésped Ilustre y Visitante Distinguido, a quien nos honra con su presencia por ser tan distinguida personalidad al **Abg. DANIEL YSAU MAURATE ROMERO**, en su condición de Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo;

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO** al Abg. DANIEL YSAU MAURATE ROMERO, en su condición de Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACERLE ENTREGA** de la presente Resolución en acto público. Encargándose para tal efecto a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que, a través de Secretaría General, se notifique la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Mg. Emilio Edwin Cedrón León  
ALCALDE